



## Resolución Directoral

Breña, 11 de Setiembre de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-RH/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N° 003539-2020-GU/MIGRACIONES de la Gerencia de Usuarios, el Informe N° 000181-2020-JZPMA/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, y;

El artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN y modificatorias, establece que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano encargado de diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas referidas a la gestión y desarrollo del personal de MIGRACIONES;

Por otro lado, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala en su artículo 6 que la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector;

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 0000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, entre otros, delega a la Dirección General de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicio, que excedan los quince (15) días calendario;

Con los documentos de visto, la Gerencia de Usuarios, sustenta la necesidad de que el personal de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado realice actividades en el Puesto de Control Fronterizo de Iñapari y San Lorenzo, vía comisión de servicios;

A efectos de cubrir la necesidad de servicios de los Puestos de Control Fronterizo, solicita la autorización de ampliación de viaje por más de 15 días calendarios, a los servidores que se detalla a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PCF	PERÍODO	
			DEL	AL
42447344	Jordan Dorian Mixcan Martinez	Iñapari	10/09/2020	09/10/2020
42130830	David Jesús Pacheco Cáceres	Iñapari	10/09/2020	09/10/2020
41157744	Milton Richard Castañeda Bermejo	San Lorenzo	10/09/2020	09/10/2020

En cumplimiento de las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN, la Resolución de Superintendencia N° 034-2015-MIGRACIONES y, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, la ampliación del viaje por más de quince (15) días calendarios, para los servidores que se detalla a continuación, de conformidad a lo

expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se encontrará sujeta al periodo del vínculo contractual:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PCF	PERÍODO	
			DEL	AL
42447344	Jordan Dorian Mixcan Martinez	Iñapari	10/09/2020	09/10/2020
42130830	David Jesús Pacheco Cáceres	Iñapari	10/09/2020	09/10/2020
41157744	Milton Richard Castañeda Bermejo	San Lorenzo	10/09/2020	09/10/2020

**Artículo 2.-** La Gerencia de Usuarios deberá encargarse de la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado Resolución de Superintendencia N° 0000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16/01/2019.

**Artículo 3.-** Notifíquese a los servidores que se menciona en el artículo 1 de la Presente Resolución, a la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, a la Gerencia de Usuarios, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a los Responsables de Planillas y Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**